



**GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA**

Pees

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°465 -2011-PR-GR PUNO

Puno, 14 DIC 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

VISTOS, y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA se ha establecido que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Pasco, **Puno**, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali son competentes, para la función establecida en el inciso n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, norma legal que en su artículo 1° declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia en la Región de Puno.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2011-PR-GR PUNO de fecha 30 de mayo de 2011 se designó al Abog. José Arcángel Mengoa Salcedo como Director de la Dirección de Formalización y Catastro Rural hasta que la autoridad lo determine

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del ABOG. JOSE ARCANGEL MENGUA SALCEDO, como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y CATASTRO RURAL PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y CATASTRO RURAL PUNO, al ABOG. FRANCISCO TIPULA MAMANI a partir de la fecha hasta que la autoridad lo determine.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL**